

### Índice de Gestión Institucional 2019

#### 1. Introducción

##### 1.1- Origen del estudio

Plan Anual de Trabajo 2020.

##### 1.2- Objetivo

###### 1.2.1 Objetivo General:

Comunicar a la Administración aspectos importantes a considerar detectados durante la verificación realizada sobre el Expediente que respalda cada una de las respuestas del Cuestionario emitido por la Contraloría General de la República para evaluar el Índice de Gestión Institucional (IGI) 2019. Con el propósito de determinar aspectos de control interno a corregir.

##### 1.3- Alcance del estudio

El estudio comprende el proceso de verificación por parte de la Auditoría Interna del cuestionario y expediente del Índice de Gestión Institucional 2019 enviado por la Administración a la Contraloría General de la República.

El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP) dictadas por la Contraloría General de la República (RDC-064-2014) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), además de la Ley General de Control Interno N° 8292.

##### 1.4- Disposiciones de la Ley General de Control Interno

###### ➤ Sobre la implantación de recomendaciones

*“Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

*Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca.*

Quando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

*Artículo 38. — Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.*

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.”

### ➤ Sobre responsabilidad

*“Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa.*

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

*Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto.”*

### 1.5- Conferencia final

La conferencia final se llevó a cabo en forma virtual - videollamada del 26-05-2020 a las 09:00 a.m., por medio de la aplicación Microsoft Teams (<https://teams.microsoft.com/>), que se encuentra dentro del Office 365, en la misma no se hicieron observaciones que modificaran los resultados del informe.

### 1.6 Antecedentes

La Auditoría Interna efectuó la “**Verificación del contenido del expediente que sustenta las respuestas del cuestionario del Índice de Gestión Institucional del año 2019**” enviado por la Administración a la Contraloría General de la República, en atención de la solicitud realizada por el mismo Órgano Contralor (específicamente por la Secretaría Técnica - División de Fiscalización Operativa y Evaluativa), según correo electrónico recibido por el Auditor Interno el 24-02-2020.

Dicho cuestionario está compuesto por 124 preguntas y las respuestas del mismo, así como el compendio de documentos que respaldan cada una de ellas, fue conformado por el Funcionario Enlace con la CGR, el Sr. GCR - de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos (en adelante UCIVRI), con su equipo de trabajo.

Al respecto la Contraloría General de la República (en adelante CGR) estableció un rango de fechas para realizar dicha verificación, del 09 al 20 de marzo del 2020, el cual incluía una Reunión con el funcionario Enlace y el Jerarca, para informar los resultados. Dicha reunión se efectuó el 19-03-2020 a las 09:00 a.m. en la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial (en adelante Cosevi).

La Auditoría Interna (en adelante A.I.) remitió los resultados obtenidos, así como la Minuta de la reunión a la Secretaría Técnica - División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR el 19-03-2020 mediante correo electrónico, en acatamiento del requerimiento establecido por el Órgano Contralor.

Durante el proceso de verificación se observó que el Cuestionario del IGI 2019 de la CGR fue más riguroso, ya que para conceder la condición de “SI CUMPLE” en las respuestas de las preguntas planteadas, se requería un nivel probatorio más detallado y específico por parte de la Administración, aún más que el año anterior.

A raíz de esto durante el proceso de verificación se detectaron aspectos importantes a reportar sobre las respuestas consignadas en el cuestionario en cuestión y la documentación de respaldo, según se detalla en los Resultados siguientes:

## 2. Resultados

### 2.1 Variación en la calificación del IGI 2019 antes de la validación realizada por la Auditoría Interna.

De acuerdo con las respuestas del cuestionario y la documentación de respaldo correspondiente, se denotó que luego de informar a la CGR el resultado obtenido la Administración reportó un cambio en la calificación (antes de la validación realizada por la Auditoría Interna). Aspecto que permitía la CGR según los parámetros descritos en la Guía del IGI 2019, pero demuestra imprecisión al momento de generar la información requerida ante dicho ente externo, tal caso se detalla continuación:

□ Inicialmente la Institución informó al Órgano Contralor un puntaje final de **87.5**, como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1**

| RESULTADOS GENERALES DEL IGI 2019              |       |             |             |       |                             |
|--|-------|-------------|-------------|-------|-----------------------------|
| Consejo de Seguridad Vial                      |       |             |             |       |                             |
|  |       |             | IGI         |       |                             |
| Planificación                                  | 100,0 |             |             | 100,0 |                             |
| Gestión financiero-contable                    |       | 40,0        | 93,3        | 75,0  |                             |
| Control Interno                                | 100,0 | 100,0       | 69,2        | 83,3  | Contratación administrativa |
|  | 100,0 | 100,0       |             |       |                             |
| Presupuesto                                    | 80,0  |             | 93,8        | 100,0 |                             |
| Tecnologías de la información                  |       | 71,4        |             | 80,0  |                             |
| Servicio al usuario individual e institucional |       |             | 100,0       | 66,7  | 75,0                        |
|  | 100,0 |             |             |       |                             |
| Recursos humanos                               |       | 100,0       | 94,4        | 100,0 |                             |
|  |       |             |             |       |                             |
| <b>Puntaje global del IGI</b>                  |       | <b>82,6</b> | <b>68,8</b> |       | <b>90,2</b>                 |
| <b>90,9</b>                                    |       |             | 76,9        |       |                             |
|  |       |             | 100,0       |       |                             |
|  |       |             | <b>87,5</b> |       |                             |

Fuente: CGR / UCIVRI

- Luego por medio del oficio DE-UCIVRI 2020-0145 (**Anexo 1**) y **antes de la verificación de la Auditoría Interna**, la Administración cambió 2 respuestas correspondientes a las preguntas 5.4 y 8.7, aportando la documentación de respaldo, todo posterior al envío formal de la herramienta a la CGR, aspecto que subió la calificación del IGI 2019, según se muestra a continuación:

**Cuadro 2**

| RESULTADOS GENERALES DEL IGI 2019              |       |             |             |       |                             |
|--|-------|-------------|-------------|-------|-----------------------------|
| Consejo de Seguridad Vial                      |       |             |             |       |                             |
|  |       |             | IGI         |       |                             |
| Planificación                                  | 100,0 |             |             | 100,0 |                             |
| Gestión financiero-contable                    |       | 40,0        | 93,3        | 75,0  |                             |
| Control Interno                                | 100,0 | 100,0       | 69,2        | 83,3  | Contratación administrativa |
|  | 100,0 | 100,0       |             |       |                             |
| Presupuesto                                    | 100,0 |             | 93,8        | 100,0 |                             |
| Tecnologías de la información                  |       | 71,4        |             | 80,0  |                             |
| Servicio al usuario individual e institucional | 100,0 |             | 100,0       | 66,7  | 75,0                        |
| Recursos humanos                               | 100,0 |             | 100,0       | 100,0 |                             |
| <b>Puntaje global del IGI</b>                  |       | <b>84,8</b> | 68,8        |       | <b>90,2</b>                 |
| <b>90,9</b>                                    |       |             | 76,9        |       |                             |
|  |       |             | 100,0       |       |                             |
|  |       |             | <b>88,3</b> |       |                             |

Fuente: CGR / UCIVRI.

Lo cual se contrapone con lo descrito en la Norma 4.4 correspondiente a las “Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas por la CGR con respecto a la:

**“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. (...)” (El resaltado y subrayado no es del original).*

Los cambios en la calificación responden a la falta de atención y revisión oportuna por parte del Enlace, afectando la calidad de la información aportada en un primer momento a la CGR.

**2.2 Variación en la calificación del IGI 2019 ante la ausencia de documentación comprobatoria y justificaciones adecuadas en los “No Aplica”.**

En la verificación efectuada por parte de esta Auditoría Interna, se determinó que el puntaje anteriormente descrito de **88,3** debía ajustarse a **76,4**, debido a que se detectaron respuestas a preguntas del cuestionario que pasaron de SI a NO (ya que los documentos aportados no respaldaban adecuadamente la respuesta), así como la colocación de justificaciones en apartados incorrectos o la omisión de justificación en los casos de “No Aplica”.

Los cambios en la puntuación se muestran a continuación:

**Cuadro 3**

| RESULTADOS GENERALES DEL IGI<br>2019 CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL |             |       |       |       |       |
|--|-------------|-------|-------|-------|-------|
| Eficien  | IGI         |       |       |       |       |
|  |             |       |       | 71,4  | 83,3  |
|  |             | 40,0  | 100,0 | 75,0  | 33,3  |
|  |             | 75,0  | 83,3  | 66,7  | 100,0 |
| 81,3   |             | 80,0  | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|  |             | 71,4  | 50,0  | 80,0  |       |
| 69,2   |             |       | 50,0  |       | 50,0  |
|  |             | 66,7  | 100,0 |       | 66,7  |
| 62,5   |             | 100,0 |       |       |       |
|  |             |       |       |       |       |
| Planificación  | 80,0        |       |       |       |       |
| Gestión financiero-contable                                    | 100,0       | 85,3  |       |       |       |
| Control Interno  | 68,8        |       |       |       |       |
| Contratación administrativa                                    |             |       |       |       |       |
| Presupuesto  | 53,8        |       |       |       |       |
| Tecnologías de la información                                  |             |       |       |       |       |
| Servicio al usuario individual e institucional                 | 88,2        |       |       |       |       |
| Recursos humanos   |             |       |       |       |       |
| <b>Puntaje global del IGI</b>                                  | <b>76,4</b> |       |       |       |       |

Fuente: CGR / UCIVRI/Verificación realizada por la A.I.

Seguidamente se hace el detalle de los casos determinados en la verificación realizada por la Auditoría Interna y que incidieron en disminuir la calificación:

**A. Documentación aportada que no sustenta la respuesta SI.**

En **11 preguntas** la información aportada no sustentó las respuestas para considerarlas como afirmativas (“SI”), en cuyo caso la Auditoría Interna debió modificar la respuesta a “NO”, según el rol de verificador, esto con fundamento en

el Instructivo para completar el IGI 2019 (emitido por la CGR), en donde se establece lo siguiente:

**“Expediente con la información de respaldo del cuestionario**

*El enlace institucional deberá reunir la documentación de respaldo de las preguntas en un expediente digital. Este debe contener al menos un documento de sustento para cada respuesta afirmativa, y para cada respuesta que indique la inaplicabilidad de una pregunta a la institución.*

**Por favor, tenga presente que en el caso de que no exista documentación de respaldo para una pregunta en el expediente, al momento de conducir la eventual verificación la respuesta se computará como negativa.”** (El subrayado y resaltado no es del original).

Dichas preguntas corresponden a temas relacionados con Planificación, Control Interno, Contratación Administrativa, Servicio al Usuario y Recursos Humanos, según se detalla seguidamente:

□ **Planificación:**

**PREGUNTA DEL CUESTIONARIO IGI 2019:**

**“1.13 ¿Se elabora y ejecuta un plan de mejora a partir de la evaluación anual de la gestión institucional?**

**(LA RESPUESTA AFIRMATIVA REQUIERE TANTO LA ELABORACIÓN COMO LA EJECUCIÓN DEL PLAN.)”**

Seguidamente por medio del Cuadro 4 se muestra el análisis realizado.

**Cuadro 4 Diferencia detectada por la Auditoría Interna (A.I)**  
Análisis Respuesta de la Pregunta 1.13 Planificación IGI 2019

| Pregunta | Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ"   | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES   |
|----------|-----------------------------|--------------------------------|--|--|
| 1.13     | SI CUMPLE                   | NO CUMPLE                      | Como parte del informe de evaluación se incluye un apartado de recomendaciones que es valorado por la Junta Directiva y de aprobarlo toman el acuerdo de aplicar e instruir a la administración de su aplicación a nivel de Unidad Ejecutora. Ver acuerdos de Junta Directiva sobre recomendación de la evaluación semestral 2019. | No se evidencia un plan de mejora con las desviaciones en metas e indicadores del Plan anual 2019(Acciones para minimizar desviaciones y programación para implementar acciones) |

Fuente: CGR / UCIVRI /Análisis verificación de la Auditoría Interna.

□ **Control Interno:**

**PREGUNTA DEL CUESTIONARIO IGI 2019:**

**“3.5 ¿La institución ejecutó, durante el año anterior o el actual, un ejercicio de valoración de los riesgos que concluyera con la documentación y comunicación de esos riesgos?”**

Seguidamente en el Cuadro 5 se muestra el análisis realizado.

**Cuadro 5 Diferencia detectada por la Auditoría Interna (A.I)**

Análisis Respuesta de la Pregunta 3.5 Control Interno IGI 2019

| Pregunta | Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ"   | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES  |
|----------|-----------------------------|--------------------------------|--|---|
| 3.5      | SI CUMPLE                   | NO CUMPLE                      | Oficios remitidos para la elaboración de la valoración del riesgo de los procesos críticos identificados por la Auditoría Interna y Externa.<br>Giras realizadas a las Unidades Ejecutoras para el asesoramiento y aplicación de la Valoración del Riesgo. Aplicación del instrumento de Valoración del Riesgo, en algunos procesos de la institución. | No se evidencia la conclusión, ni la comunicación de la aplicación de la herramienta. Los encargados de realizar dicha gestión manifestaron lo siguiente:<br>No se puede aportar la conclusión, y la comunicación del mismo, ya que se encuentra todavía en ejercicio y no ha finalizado. |

Fuente: CGR / UCIVRI/Análisis verificación de la Auditoría Interna.

**PREGUNTA DEL CUESTIONARIO IGI 2019:**

**“3.6 ¿Con base en la valoración de riesgos, la entidad analizó los controles en operación para eliminar los que han perdido vigencia e implantar los que sean necesarios frente a la dinámica institucional?”**

Seguidamente en el Cuadro 6 se muestra el análisis realizado.

**Cuadro 6 Diferencia detectada por la Auditoría Interna (A.I)**

Análisis Respuesta de la Pregunta 3.6 Control Interno IGI 2019

| Pregunta | Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ" | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES |
|----------|-----------------------------|--------------------------------|--|------------------------------------|
|----------|-----------------------------|--------------------------------|--|------------------------------------|



|     |              |              |   |  |
|-----|--------------|--------------|---|--|
| 3.6 | SI<br>CUMPLE | NO<br>CUMPLE | La institución cuenta con el "Marco Orientador del Sistema de Valoración de Riesgo Institucional del COSEVI", debidamente aprobado por la Junta Directiva, en sesión 2638-11, del 6 de mayo de 2011, en el mismo se incluyen los 5 componentes del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional. En cuanto a la ejecución de la herramienta este se aplicó en los procesos críticos y se está gestionando la aplicación en los procesos identificados por la Auditoría Interna. | No se evidenció la revisión y alineamiento de los riesgos a procesos y controles, con los cambios detectados en la Valoración de Riesgos 2019. |
|-----|--------------|--------------|---|--|

Fuente: CGR / Unidad de Control Interno/Análisis verificación de la Auditoría Interna.

**PREGUNTA DEL CUESTIONARIO IGI 2019:**

**“3.10 ¿La institución realizó una autoevaluación del sistema de control interno durante el año a que se refiere el IGI?”**

Seguidamente en el Cuadro 7 se muestra el análisis realizado.

**Cuadro 7 Diferencia detectada por la Auditoría Interna (A.I)**  
Análisis Respuesta de la Pregunta 3.10 Control Interno IGI 2019

| Pregunta | Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ"   | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES   |
|----------|-----------------------------|--------------------------------|--|--|
| 3.10     | SI<br>CUMPLE                | NO<br>CUMPLE                   | Se realizó la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2019. Se adjunta informe de los resultados y la comunicación respectiva. Se adjunta ASCII 2019 | No se realizó la comunicación Jerarca Institucional, como lo indica el ítem. |

Fuente: CGR / UCIVRI /Análisis verificación de la Auditoría Interna.

**PREGUNTA DEL CUESTIONARIO IGI 2019:**

**“3.11 ¿Se formuló e implementó un plan de mejoras con base en los resultados de la autoevaluación del sistema de control interno ejecutada?  
(LA RESPUESTA AFIRMATIVA REQUIERE QUE EL PLAN SE HAYA FORMULADO E IMPLEMENTADO).”**

A continuación, en el Cuadro 8 se muestra el análisis realizado.

**Cuadro 8 Diferencia detectada por la Auditoría Interna (A.I)**

Análisis Respuesta de la Pregunta 3.11 Control Interno IGI 2019

| Pregunta | Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ"   | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES   |
|----------|-----------------------------|--------------------------------|--|--|
| 3.11     | SI CUMPLE                   | NO CUMPLE                      | Se realizó la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2019. Se adjunta informe de los resultados y la comunicación respectiva. | Se aportó solamente el informe de Autoevaluación de Calidad y no se evidenció el seguimiento de dicho plan y análisis de los resultados logrados con las acciones de mejora planteadas. Punto b) Aunado a lo anterior, no se cuenta con la aprobación y oficialización del Jerarca Administrativo. |

Fuente: CGR / UCIVRI /Análisis verificación de la Auditoría Interna.

**□ Contratación Administrativa:**

**PREGUNTA DEL CUESTIONARIO IGI 2019:**

**“4.10 ¿La normativa interna en materia de contratación administrativa incluye regulaciones específicas sobre reajuste de precios?”**

En el Cuadro 9 siguiente se muestra el análisis realizado.

**Cuadro 9 Diferencia detectada por la Auditoría Interna (A.I)**

Análisis Respuesta de la Pregunta 4.10 Contratación Administrativa IGI 2019

| Pregunta | Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ" | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES |
|----------|-----------------------------|--------------------------------|--|------------------------------------|
|----------|-----------------------------|--------------------------------|--|------------------------------------|

|      |              |              |   |   |
|------|--------------|--------------|---|---|
| 4.10 | SI<br>CUMPLE | NO<br>CUMPLE | Aporta cartel limpio de reajustes de precios. | El cartel que se adjunta, se nota un reajuste de precios, con base al "Reglamento para el reajuste de precios de los contratos de obra pública de construcción y mantenimiento", y no en una Normativa propia como lo indica el punto b.<br>Aunado a lo anterior el Jefe del Departamento de Proveduría indicó que no existe Normativa interna. |
|------|--------------|--------------|---|---|

Fuente: CGR / UCIVRI /Análisis verificación de la Auditoría Interna.

**PREGUNTA DEL CUESTIONARIO IGI 2019:**

**"4.12 ¿La institución realiza, al final del período correspondiente, una evaluación de la ejecución del plan o programa de adquisiciones, su eficacia y su alineamiento con el plan estratégico?"**

A continuación, en el Cuadro 10 se muestra el análisis realizado.

**Cuadro 10 Diferencia detectada por la Auditoría Interna (A.I)**

Análisis Respuesta de la Pregunta 4.12 Contratación Administrativa IGI 2019

| Pregunta | Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ"   | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES   |
|----------|-----------------------------|--------------------------------|--|--|
| 4.12     | SI<br>CUMPLE                | NO<br>CUMPLE                   | Se adjunta oficio DEPROV-2020-0017 referente a la evaluación del plan de compras 2019. | En el oficio aportado, no se detecta la contribución de las metas alcanzadas con los objetivos estratégicos por lo tanto no se cuenta con la documentación que demuestre esta comparación (Plan de compras versus Plan Estratégico). |

Fuente: CGR / UCIVRI /Análisis verificación de la Auditoría Interna.

**□ Servicio al Usuario**

**PREGUNTA DEL CUESTIONARIO IGI 2019:**

**"7.7 ¿Se evalúa, por lo menos una vez al año, la satisfacción de los usuarios (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, según corresponda) con**

**respecto al servicio que presta la institución, incluyendo el apoyo y las ayudas técnicas requeridos por las personas con discapacidad?"**

A continuación, en el Cuadro 11 se muestra el análisis realizado.

**Cuadro 11 Diferencia detectada por la Auditoría Interna (A.I)**  
Análisis Respuesta de la Pregunta 7.7 Servicio al Usuario IGI 2019

| Pregunta | Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ"   | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES  |
|----------|-----------------------------|--------------------------------|--|---|
| 7.7      | SI CUMPLE                   | NO CUMPLE                      | Informe anual de gestión de la Contraloría de Servicios año 2018, avalado según acuerdo 3.1 de la sesión ordinaria 2445-19 del 27 /3/2019. | Se presenta un Informe de Gestión de la Contraloría 2018, y en ninguno de sus apartados presenta un estudio de satisfacción de usuarios para el 2019. |

Fuente: CGR / UCIVRI /Análisis verificación de la Auditoría Interna.

**PREGUNTA DEL CUESTIONARIO IGI 2019:**

**"7.8 ¿Se desarrollan planes de mejora con base en los resultados de las evaluaciones de satisfacción de los usuarios?"**

Seguidamente en el Cuadro 12 se muestra el análisis realizado.

**Cuadro 12 Diferencia detectada por la Auditoría Interna (A.I)**  
Análisis Respuesta de la Pregunta 7.8 Servicio al Usuario IGI 2019

| Pregunta | Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ"  | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES  |
|----------|-----------------------------|--------------------------------|---|---|
| 7.8      | SI CUMPLE                   | NO CUMPLE                      | Informe anual de gestión de la Contraloría de Servicios año 2018, avalado según acuerdo 3.1 de la sesión ordinaria 2445-19 del 27/3/2019. | Se presenta un informe de implementación de recomendaciones de la contraloría de Servicios con alcance al 2017. |

Fuente: CGR / UCIVRI /Análisis verificación de la Auditoría Interna.

**PREGUNTA DEL CUESTIONARIO IGI 2019:**

**7.11 ¿Se garantiza expresa y formalmente lo siguiente a los eventuales denunciadores, como parte de las regulaciones institucionales para el tratamiento de denuncias?**

- a. La confidencialidad de la denuncia y del denunciante.
- b. Que no se tomarán represalias contra el denunciante.

**c. Que los efectos de cualquier represalia serán revertidos contra la persona que las emprenda, mediante la aplicación de las sanciones pertinentes.  
(LA RESPUESTA AFIRMATIVA REQUIERE QUE SE CONTEMPLÉN LOS TRES PUNTOS, COMO MÍNIMO.)**

Seguidamente en el Cuadro 13 se muestra el análisis realizado.

**Cuadro 13 Diferencia detectada por la Auditoría Interna (A.I)**

Análisis Respuesta de la Pregunta 7.11 Servicio al Usuario IGI 2019

| Pregunta | Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ"  | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES   |
|----------|-----------------------------|--------------------------------|---|--|
| 7.11     | SI CUMPLE                   | NO CUMPLE                      | Lo indicado se muestra en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial, en su capítulo 6.<br><br>Asimismo, se aportan imágenes del portal institucional donde se reciben las denuncias mediante un formulario establecido por la institución. | No se denota expresa y formalmente a los posibles denunciantes los puntos b y c. |

Fuente: CGR / UCIVRI /Análisis verificación de la Auditoría Interna.

**□ Recursos Humanos**

**PREGUNTA DEL CUESTIONARIO IGI 2019:**

***"8.2 ¿La página de Internet de la institución contiene la información sobre concursos actuales y vínculos para que los participantes envíen la documentación requerida y den seguimiento al avance de esos concursos?"***

Por medio del Cuadro 14 se muestra el análisis realizado.

**Cuadro 14 Diferencia detectada por la Auditoría Interna (A.I)**

Análisis Respuesta de la Pregunta 7.11 Servicio al Usuario IGI 2019

| Pregunta | Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ"   | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES   |
|----------|-----------------------------|--------------------------------|--|--|
| 8.2      | SI CUMPLE                   | NO CUMPLE                      | Impresión de la página de internet de la Institución, afiches de concursos oficinistas, profesionales -abogados, operador de maquinaria. Para el periodo 2019 no se realizaron concursos externos. | No se evidencia en la página de internet un vínculo para que los interesados agreguen datos para concursos, y no se tiene un mecanismo para consultar el estado de los mismos. |

Fuente: CGR / UCIVRI / Análisis verificación de la Auditoría Interna.

Al no evidenciarse en el Expediente del IGI el sustento idóneo para dar por acertada cada pregunta se generó diferencia entre lo que suministró la Administración y lo verificado por la Auditoría, obteniéndose en consecuencia una calificación más baja de la que inicialmente planteó la Administración.

### **B. No se justificaron adecuadamente las respuestas en los apartados de “No Aplica” según lo requerido por la CGR.**

La Administración utilizó la opción de “No Aplica” en tres preguntas y en donde debían de ampliar las respuestas en el apartado del cuestionario correspondiente a “Justificación de No aplica”. Evidenciándose que respuestas de las preguntas **4.6** y **8.1** fueron justificadas en el apartado que no correspondía y la **1.16** no se evidenció ninguna justificación. Ante esta situación la Auditoría Interna (como verificador) pasó las respuestas a “No”, según se muestra en los siguientes cuadros:

#### **La pregunta 1.16 no se evidenció ninguna justificación:**

**Pregunta:** “¿Existe vinculación entre el modelo de evaluación del desempeño de los funcionarios y las metas y objetivos en la planificación de la institución? No aplica para Instituciones cuyos puestos en su totalidad pertenecen al Servicio Civil, cuando estas instituciones posean puestos de auditoría o de nivel gerencial que no pertenecen a Servicio Civil, podrán contestar “no aplica”.”

| Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ" | JUSTIFICACIÓN DE "NO APLICA" | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES         |
|-----------------------------|--------------------------------|--|------------------------------|--|
| NO APLICA                   | NO CUMPLE                      |  |                              | Al no justificarse el no aplica, pasa a NO |

Fuente: Análisis verificación de la Auditoría Interna.

#### **Las respuestas de las preguntas 4.6 y 8.1 no fueron consignadas donde correspondía:**

**Pregunta 4.6:** “Se incorporaron en el registro de proveedores las inhabilitaciones para contratar, impuestas a proveedores determinados.” (...) utilización de la opción de no aplica: Instituciones que no han requerido inhabilitar proveedores durante el período 2019.”

**Pregunta 8.1:** “¿Se cuenta con políticas u otra normativa institucional, de conocimiento general, para el reclutamiento, la selección y promoción del personal? (No aplica a las entidades sujetas al Servicio Civil).”

| Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ"                               | JUSTIFICACIÓN DE "NO APLICA" | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES  |
|-----------------------------|--------------------------------|--|------------------------------|---|
| NO APLICA                   | NO CUMPLE                      | A la fecha no ha generado ningún reporte de proveedores inhabilitados. |                              | No se justificó en el apartado "Justificación de no aplica", por tanto según instructivo la respuesta cambia a "No" |

| Respuesta de la Institución | Respuesta ajustada por la A.I. | DOCUMENTACION DE RESPALDO RESPUESTA "SÍ"   | JUSTIFICACIÓN DE "NO APLICA" | OBSERVACIONES DE LOS VERIFICADORES                                      |
|-----------------------------|--------------------------------|--|------------------------------|---|
| NO APLICA                   | NO CUMPLE                      | En esta pregunta no se adjunta ningún documento probatorio por el motivo de que la institución es sujeta al Servicio Civil, según lo que indica el Instructivo del índice de gestión 2019. |                              | Se debe de justificar en el apartado no aplica, por lo cual pasa a "NO" |

Fuente: Análisis verificación de la Auditoría Interna

Ante lo descrito en Enlace no contempló lo establecido en el Instructivo para completar el IGI 2019, propiamente en el punto 4, que indica lo siguiente:

**“Utilización de la respuesta “No aplica”**

**4. Al seleccionar la opción “No aplica” debe completar el espacio del cuestionario denominado “Justificación de No aplica”, indicando alguna de las siguientes opciones:**

- a. Fundamento legal específico que imposibilita la aplicación de la práctica.
- b. Situación que no aconteció durante el periodo en estudio que imposibilita la aplicación de la práctica.

Aspecto que generó una consecuencia a la Administración, ya que en el punto 5 de la misma normativa la CGR requería a las Auditorías Internas verificadoras del expediente lo siguiente:

**“5. Si la casilla “Justificación de No aplica” se encuentra vacía, se cambiará la respuesta a “No” durante el proceso de tabulación y se le comunicará la modificación al Enlace IGI.”** (Lo subrayado y en negrita no corresponden al original)

Lo anterior evidencia falta de atención y cuidado al momento de leer y aplicar las preguntas en cuestión, aspecto que incidió en el aumento de los “No Cumple” y por ende en la disminución de la calificación. Afectándose la imagen institucional ya que el ejercicio del Índice de Gestión Institucional nos ubica en una escala a nivel nacional por parte del Órgano Contralor.

### 2.3 Debilidades de control interno

Durante el proceso de verificación realizado sobre el Expediente del IGI 2019 que respalda la información remitida a la CGR, se observaron debilidades de control interno en cuanto a una supervisión poco efectiva y respuestas con documentación no relacionada, haciéndola poco confiable, según se detalla a continuación:

#### A. Supervisión poco efectiva

Ante los aspectos detallados en los Resultados anteriores se evidencia una supervisión poco efectiva por parte del Funcionario Enlace del IGI 2019 sobre el equipo que respondió y realizó el Expediente correspondiente al Cuestionario del IGI 2019. Prueba de ello es que inclusive se detectaron casos en donde las respuestas no contaban con la referencia exacta de los documentos aportados, esto a pesar que el mismo Instructivo para completar el IGI 2019, indicaba lo siguiente:

***“Instrucciones para responder el cuestionario***

*(...)*

*4. Complete la casilla “Documentación de respaldo de respuesta Sí”, describiendo de manera breve cuáles documentos está aportando en el expediente para evidenciar que se cumple la práctica, **si el documento contiene varias páginas, indique la página o párrafo en que se encuentra la información que desea que se considere en la respuesta.** En caso de que no lo indique y el expediente IGI de la Institución sea verificado por la Contraloría General o la Auditoría Interna, quedará a criterio del verificador validar la aceptación del documento como evidencia de la respuesta. (Lo subrayado y en negrita no son del original)*

Lo cual incumple con las Normas de Control Interno para Sector Público (N-2-2009CODFOE), en el Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, que indica lo siguiente:

***“4.5.1 Supervisión constante***

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”*

Lo anterior se generó ante la necesidad de mayor cuidado al momento de responder y formalizar la documentación para la CGR, situación que repercutió en la verificación realizada por la Auditoría Interna; ya que conllevó más tiempo de análisis debido a dudas que tuvieron que ser aclaradas ante la Administración. Con el riesgo de afectar los plazos establecidos para las verificaciones, la presentación oportuna de los resultados ante la CGR, aunado a que alguna referencia no se detectara y pasara por desapercibida.

### **B. Documento probatorio VS confiabilidad para sustentar una respuesta.**

Se detectaron 2 casos (específicamente los correspondientes a la Preguntas 1.13 y la 4.10) donde la documentación aportada no fue confiable, debido a que la misma no tenía ninguna relación con lo solicitado en la pregunta del Cuestionario del IGI 2019, por ende tampoco sustentaba la respuesta. Según se explica seguidamente:

- **Pregunta 1.13 del Cuestionario IGI 2019:**



“1.13 ¿Se elabora y ejecuta un plan de mejora a partir de la evaluación anual de la gestión institucional?  
(El resaltado y subrayado no es del original)

Respuesta estipulada en el Cuestionario:

“Como parte del informe de evaluación se incluye un apartado de recomendaciones que es valorado por la Junta Directiva y de aprobarlo toman el acuerdo de aplicar e instruir a la administración de su aplicación a nivel de Unidad Ejecutora. Ver acuerdos de Junta Directiva sobre recomendaciones de la evaluación semestral 2019.”

- **Pregunta 4.10 del Cuestionario IGI 2019:**

“4.10 ¿La normativa interna en materia de contratación administrativa incluye regulaciones específicas sobre reajuste de precios? (El resaltado y subrayado no es del original)

Respuesta consignada en el Cuestionario:

“Aporta cartel limpio de reajustes de precios:

En este caso se no observó dentro del cartel en limpio la referencia, en ningún apartado, de una normativa interna sobre reajuste de precios. **(Anexo 2)**

Ante lo descrito se incumplió con las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), en el Capítulo V: Normas de Sistemas de Información, específicamente con el punto 5.6.1, que indica lo siguiente:

“**5.6.1 Confiabilidad.** La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.”

Como se explicó anteriormente, el Enlace y el equipo correspondiente, no respaldó adecuadamente las respuestas sobre las preguntas descritas del Cuestionario del IGI 2019, afectándose la confiabilidad en la documentación.

### 3. Conclusiones

La Administración brindó información a la CGR sin cumplir a cabalidad con lo descrito en la Guía del IGI 2019, además de casos en donde la documentación tampoco plasmaba la realidad Institucional, denotando falta de compromiso y debido cuidado en la labor realizada.

También es importante considerar, que ante la falta de documentación que sustentara las respuestas como afirmativas en el Cuestionario del IGI 2019, podría

responder a un riesgo en cuanto a falencias existentes en la Administración, afectándose la gestión institucional.

Evidenciándose inclusive la necesidad de mayor trabajo por parte de la Administración para que cumpla con lo requerido por la CGR. Aspecto que se reflejaría en las respuestas positivas cuando se aplique el Cuestionario del IGI futuros, por ende, no se podría subir la calificación si no se dedica a atender específicamente el requerimiento plasmado en cada una de las preguntas planteadas por la CGR. Tomando en cuenta la imagen institucional, ya que el ejercicio realizado por el Órgano Contralor también lo utiliza para ubicar las instituciones públicas en una escala a nivel nacional.

#### 4. Recomendaciones

##### 4.1 A la Dirección Ejecutiva

###### A. Girar instrucciones al Enlace Institucional del IGI para que:

**A.1** En conjunto con la Administración, revise, analice, desarrolle e implemente **un plan de acción** para mitigar aquellas preguntas del Cuestionario del IGI que están quedando deficientes. **(Resultado 2.2).**

**A.2** Cada una de las respuestas correspondientes al Cuestionario del Índice de Gestión Institucional cumplan con el requerimiento descrito en la Guía emitida por la Contraloría General de la República, que indica lo siguiente: (...)

*"4. Complete la casilla "Documentación de respaldo de respuesta Sí", describiendo de manera breve cuáles documentos está aportando en el expediente para evidenciar que se cumple la práctica, **si el documento contiene varias páginas, indique la página o párrafo en que se encuentra la información que desea que se considere en la respuesta.** En caso de que no lo indique y el expediente IGI de la Institución sea verificado por la Contraloría General o la Auditoría Interna, quedará a criterio del verificador validar la aceptación del documento como evidencia de la respuesta." (lo subrayado no pertenece al original). **(Resultado 2.1, 2.2).***

**A.3** Al momento de responder el Cuestionario del Índice de Gestión Institucional realice la supervisión efectiva sobre las respuestas consignadas, así como de los documentos probatorios correspondiente a cada ítem y las justificaciones consignadas al Órgano Contralor. Según lo descrito en el instructivo del IGI de la CGR, las Normas de Control Interno 4.5.1 y 5.6.1 para el Sector Público N-2-2009CODFOE emitidas por el mismo Órgano Contralor. **(Resultado 2.3).**

### ANEXO 1



CONTROL INTERNO Y VALORACIÓN DE RIESGO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

San José, 05 de marzo de 2020

DE-UCIVRI 2020-0145

Master  
Cesar Quirós Mora  
Auditor Interno  
Consejo de Seguridad Vial

Estimado señor:

En respuesta a su oficio AI-2020-0226 de fecha 2 de marzo de 2020, se remite expediente digital del Índice de Gestión Institucional 2019, respaldando cada una de las respuestas brindadas por la institución; en concordancia con lo anterior, se adjunta el expediente electrónico elaborado por la Unidad, en el siguiente link:

[https://cosevi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/bacuna\\_csv\\_go\\_cr/Eg19j0po0-IFv1QJ8A0rowrB2arf4KrcWY-Xxv34V83A?e=6L7y1](https://cosevi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/bacuna_csv_go_cr/Eg19j0po0-IFv1QJ8A0rowrB2arf4KrcWY-Xxv34V83A?e=6L7y1)

Además, dentro del instrumento se requirió ajustar la información que respalda el cumplimiento de los criterios 5.4 y el 8.7 que se explican a continuación y que se encuentran respaldados en el expediente:

| N°  | Ítem  | Cambio de respuesta  |
|-----|---|--|
| 5.4 | ¿La institución ha establecido algún control que imposibilite el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital? | Se determinó el cambio de criterio de la respuesta de "No", a <b>No Aplica</b> . Se aporta información financiera del periodo 2016 a 2019 donde evidencia que durante este periodo no se han tenido ingresos de capital. |
| 8.7 | ¿Se evaluó, en el periodo al que se refiere el IGI, el desempeño de por lo menos al 95% de los funcionarios?                  | Se determinó el cambio de criterio de la respuesta de "No <b>Aplica</b> " a <b>SI</b> ya que el instrumento solicita la evaluación de 2018 que se adjunta.   |

Teléfonos: 2522-0957/2522-0958  
Fax: 2256-3015  
[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)



CONTROL INTERNO Y VALORACIÓN DE RIESGO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

05 de marzo 2020  
DE-UCIVRI-2020-0145  
Pág. 2

En virtud de lo anterior para que realice las consideraciones y validaciones correspondientes.

Cordialmente,

GUSTAVO  
ADOLFO  
CESPEDES  
RUIZ  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
GUSTAVO ADOLFO  
CESPEDES RUIZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.03.05  
15:48:55 -0500

Licenciado Gustavo Céspedes Ruiz  
UCIVRI

✉ Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo  
✉ Licda. Vanessa Segura Orozco, Jefe Área Administrativa  
✉ Licda. Rocío Osas Blandón, Encargada del Estudio  
✉ Lic. Junior Coto Arias, UCIVRI  
✉ Bach. Bryan Acuña Chavarria, UCIVRI  
Archivo

ANEXO 2



Dirección de Logística  
Departamento de Proveduría  
Unidad de Licitaciones

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

LICITACIÓN ABREVIADA

"DISEÑO Y SUMINISTRO DE 4 ESTRUCTURAS DE PÓRTICO CON SUS RESPECTIVAS SEÑALES INFORMATIVAS AÉREAS Y SUSTITUCION DE 16 SEÑALES INFORMATIVAS EN ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA RUTA NACIONAL N° 39"

A. CONDICIONES GENERALES

1. CONDICIONES GENERALES EN SISTEMA MER-LINK

Para los siguientes aspectos solicitados en el cartel, confeccionado mediante el sistema Mer-link se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

- 1.1. Punto 4. Las garantías de participación y cumplimiento solo deberán ser ingresadas por el oferente participante a través del Sistema de Mer-link con base en el Reglamento del mismo.
- 1.2. Punto 6: Las especies fiscales solo deberán ser ingresadas a través del Sistema de Mer-link con base en el Reglamento del mismo.
- 1.3. A la vez se les recuerda a los potenciales oferentes, que al momento de adjuntar documentos anexos a su oferta, los mismos no podrán ser confidenciales.
- 1.4. Adicionar observaciones: Los oferentes podrán efectuar observaciones a las ofertas en forma electrónica por medio de Mer-link dentro del plazo de una hora posterior a la publicación de la apertura solamente mediante el icono dispuesto para eso "Consulta de subsanación/aclaración de la oferta"
- 1.5. Toda solicitud demodificación y/o aclaraciones a las disposiciones del cartel debe ser efectuada **ÚNICAMENTE** de forma digital mediante el Sistema Mer-link, según el plazo señalado en el mismo sistema. Deberán presentarse de acuerdo al orden establecido en el cartel.

Teléfonos: 2522-0980, 2522-0990, 2522-0984, 2522-0985, 2522-0985, 2522-0978  
Fax: 2256-1101

[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)

### 8. REAJUSTE DE PRECIOS

A la empresa favorecida con esta licitación le serán reconocidas las variaciones de precios, actualizando negativa o positivamente los costos de los elementos que forman parte de los diferentes renglones de pago, tomando como base el costo en la fecha de presentación de la oferta. El oferente deberá mostrar en su oferta la estructura de costos.

A los oferentes que presenten su cotización en dólares, no les será reconocido



Dirección de Logística  
Departamento de Proveduría  
Unidad de Licitaciones

reajuste de precios, salvo que se demuestre que se necesita realizar el reajuste para mantener el equilibrio financiero de la oferta en insumos adquiridos fuera del territorio nacional.

El reajuste se hará en estricto apego a la metodología o programa de trabajo vigente propuesto por el contratista y aprobado por el contratante, de manera que cualquier atraso en la ejecución de la obra o incumplimiento imputable al Contratista hará que se aplique el reajuste de la obra ejecutada con atraso con base en los índices correspondientes al mes en que el contratista debió ejecutar dicha obra según programa, es decir, el programa será la base para los fines del pago de los reajustes.

No obstante, se podrán introducir en el programa, los cambios o modificaciones que se presenten, por razón de las variaciones propias en la ejecución del proyecto, siempre y cuando estos cambios o modificaciones no sean por razones imputables al contratista, y dichos cambios o modificaciones tengan la aprobación del contratante. En definitiva los reajustes se calcularán con base en la metodología o el programa de trabajo vigente aprobado por el contratante.

Los reajustes de precios se deben pagar con base en las consideraciones del cartel y de la oferta adjudicada, en relación a la metodología de trabajo, maquinaria ofrecida, personal ofrecido, adelantos, anticipos, préstamos de materiales por la Administración.

#### FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS DE OBRAS VIALES ESTIMACION MENSUAL (APROBADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA)

Según reforma al "Reglamento para el reajuste de precios de los contratos de obra pública de construcción y mantenimiento" (ver Decreto Ejecutivo No. 38943-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 20 de fecha 27 de enero del 2012).

$$RP=EPA \left[ \begin{array}{l} \%CP \left( \frac{IPCPME_1}{IPCPME_0} - 1 \right) + \%RE \left( \frac{IPR_1}{IPR_0} - 1 \right) + \%CO \left( \frac{IPCB_1}{IPCB_0} - 1 \right) + \%LU \left( \frac{IPL_1}{IPL_0} - 1 \right) + \\ \%LL \left( \frac{IPLL_1}{IPLL_0} - 1 \right) + \%MO \left( \frac{ISMN_1}{ISMN_0} - 1 \right) + \%MAT \left( \frac{IMAT_1}{IMAT_0} - 1 \right) + \%ADMIn \left( \frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + \%ADMMe \left( \frac{ISMN_1}{ISMN_0} - 1 \right) \end{array} \right]$$

